



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y
COMPILACIÓN DE LEYES

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 212/2026 - Ciudad de México, jueves 6 de agosto de 2026

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 215.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.2317 M.N.** (diecisiete pesos con dos mil trescientos diecisiete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Aviso relativo a la habilitación de días inhábiles para realizar diligencias y trámites urgentes a cargo de las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 221.

Aviso por el que, se **habilitan** los días del 3 al 14 de agosto de 2026, para la atención de las diligencias, actos y trámites administrativos urgentes e impostergables a cargo de las distintas áreas del Instituto Nacional Electoral, vinculados con los trabajos preparatorios y el inicio del Proceso Electoral Federal 2026-2027; así como aquellos interinstitucionales relacionados con el fortalecimiento de la función electoral; para lo cual se establecerán guardias del personal del Instituto, las cuales serán coordinadas por la Secretaría Ejecutiva en términos del artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en función del Aviso relativo al primer y segundo periodo vacacional, así como los días de descanso obligatorios a que tiene derecho el personal del Instituto Nacional Electoral durante el año 2026, de fecha 5 de febrero del mismo año, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2026.

Lo anterior se establece en atención a las fechas de la circular INE/DEA/009/2026, relativa al primer periodo vacacional del ejercicio 2026, precisando que los derechos laborales de las y los trabajadores involucrados en esta determinación se mantienen íntegros, salvaguardando las prerrogativas que les correspondan.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y
COMPILACIÓN DE LEYES

Ciudad de México, a 31 de julio de 2026.